

**Tablas comparativas de las convocatorias oficiales de las Comunidades Autónomas  
para la provisión de puestos de trabajo de Inspectores/as  
Accidentales de Educación, en comisión de servicios**


Barcelona, abril 2007


## **Estudio por comunidades autónomas**


## 1. Andalucía

**Marco jurídico**  
**Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.**

### Norma publicada en la CCAA

 [Decreto115/2002, de 25 de marzo por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa](#) (BOJA núm 37. 30 de marzo de 2002)  
 Disposición adicional segunda

 [Orden de 10 de junio de 2003 por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa](#) (BOJA núm103. 3 de septiembre de 2002)

 [Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública convocatoria para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección educativa](#) (BOJA núm 194. 8 de octubre de 2003)

### Sistema de provisión

- Lista de reserva ordenada con criterios de prelación a partir del último concurso oposición

### Puntuación total y prelación

- **Lista de reservas**
- Participantes del último concurso oposición que hubieran superado dos pruebas
- Participantes del último concurso oposición que hubieran superado una prueba
- Funcionarios con mayor tiempo en la función inspectora y en aplicación del baremo
- Junto a la instancia, los solicitantes pueden incorporar los méritos que estimen oportunos según el baremo que se detalla. No es necesario en el caso de aprobar una o dos pruebas.

## Comisión de valoración

### Presidente

Persona titular de la Dirección General de gestión de Recursos Humanos.

### Vocales

Inspector Central de Educación designado por la persona titular de la viceconsejería de educación y ciencia.

Titular de la jefatura de servicio provincial de inspección, designado por la persona titular de la viceconsejería a propuesta del Inspector general de educación.

Un inspector de educación por sorteo.

Un jefe de servicio de la DG de gestión de recursos humanos designado por su titular.

 **Número total: 5**  
**Libre designación: 4**  
**Sorteo:1**

## Requisitos sobre experiencia docente

6 años

### Méritos opcionales

#### 1. Ejercicio de cargos directivos: Máximo 3 puntos

- Por cada año como Director con evaluación positiva: 0,75
- Por cada año como coordinador de ciclo en educación primaria o jefe de departamento en educación secundaria o análogos: 0,1
- Por cada año como jefe de estudios o secretario o análogos: 0,25
- Por cada año de servicio en puestos de la administración educativa de nivel 26 o superior: 0,5

#### 2. Trayectoria profesional: Máximo 3 puntos

- Por cada año de experiencia docente que supere los exigidos como requisito: 0,5
- Por la valoración positiva de su función docente: 0,15
- Por condición de catedrático: 2
- Por otra titulación o titulaciones universitarias superiores distintas de la exigida para acceder al cuerpo: 0,5

#### 3. Otros méritos: Máximo 4 puntos


- Por publicaciones que tengan relación con el nuevo sistema educativo. Hasta un máximo de 2
- Por haber impartido o coordinado actividades de formación convocadas por las administraciones competentes: Hasta un máximo de 1,5
- Por haber participar en curso de formación convocadas por las administraciones competentes: Hasta un máximo de 1


 **Méritos: 11 puntos**


## 2.Aragón

### Marco jurídico Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, de Educación

#### Norma publicada en la CCAA

 [DECRETO 211/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación y se establece el sistema de acceso y provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón.](#) (BOA núm 150. 15 de diciembre de 2000)  
Artículo 30

 [Orden de 4 de diciembre de 2006 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del cuerpo de inspectores de educación por funcionarios docentes](#) (BOA núm 148. 29 de diciembre de 2006)  
Toda la Orden

 [Resolución de 12 de enero de 2007 del servicio provincial de educación, cultura y deporte de Zaragoza por la que se publica convocatoria para la provisión temporal de dos puestos de trabajo del cuerpo de inspectores de educación en la inspección provincial de Zaragoza](#) (BOA núm 15. 5 de febrero de 2007)

#### Sistema de provisión

- Concurso de méritos

#### Puntuación total y prelación

- Suma de méritos, entrevista y proyecto
- No se especifica la prelación en caso de empate

### Comisión de selección

#### Presidente

Director del Servicio Provincial donde se ubiquen las vacantes

#### Vocales

Dos o cuatro Inspectores de Educación designados por el Director del Servicio Provincial.

 **Número total: 3 o 5**  
**Libre designación: 3 o 5**  
**Sorteo:0**

### Requisitos sobre experiencia docente

6 años

#### Méritos

##### 1. Ejercicio de cargos directivos: Máximo 5 puntos

- Por cada año como director: 0,75
- Por cada año como jefe de estudios, secretario o análogos: 0,25
- Por cada año de coordinador de ciclo en EP o jefe de departamento en ESO o análogos: 0,10
- Por cada año de servicio nivel 26 o superior: 0,75

##### 2. Trayectoria profesional: Máximo 4 puntos

- Por cada año que supere los 6 exigidos como requisito: 0,25
- Catedrático: 2
- Doctor: 1
- Por cada título distinto del alegado para acceder al puesto: 1
- Por cada especialidad para la que está habilitado distinta de la alegada para acceder al puesto: 0,5

##### 3. Otros méritos: Máximo 3 puntos

- Por impartición o coordinación de cursos de perfeccionamiento del profesorado: Hasta un máximo de 1
- Por haber participado en proyectos oficiales de investigación e innovación educativa: Hasta un máximo de 1
- Por publicaciones de carácter científico o didáctico relacionadas con el sistema educativo: Hasta una máxima de 2

##### 4. Participación en la fase de oposición de inspectores: Máximo 5 puntos

- Por la superación de la primera prueba: 2
- Por la superación de la segunda prueba: 1,5
- Por la superación de la tercera prueba: 1,5

##### 5. Memoria y entrevista: Máximo 8 puntos

- *Criterio: funcionalidad de la propuesta de actuación presentada e integración de la misma en la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación en Aragón (25 páginas)*

 **Méritos: 17 puntos**


 **Proyecto y entrevista: 8 puntos**


### 3. Asturias


**Marco jurídico**  
**Le y orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.**

**Orden de 29 de febrero de 1996 modificada por la Orden de 3 de agosto de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección de Educación**

**Norma publicada en la CCAA**

 [Resolución de 10 de agosto de 2006 de la consejería de educación y ciencia por la que se convocan comisiones de servicio para cubrir de forma accidental vacantes del cuerpo de Inspectores de educación](#) (BOPA 230. núm 4 de octubre de 2006)

 **Sistema de provisión**  
 - Concurso de méritos

 **Puntuación total y prelación**  
 - Suma de méritos y proyecto  
 - No se especifica la prelación en caso de empate

**Composición de la comisión de selección**

**Presidente**  
 Director general de recursos humanos

**Vocales**  
 Jefa de servicio de inspección educativa

Inspector jefe adjunto

Inspector coordinador de área de FP

Jefe del servicio de FP y aprendizaje permanente

 **Número total: 5**  
**Libre designación: 5**  
**Sorteo:0**

**Requisitos sobre experiencia docente**  
**5 años**

**Méritos**

**4. Ejercicio de cargos directivos: Máximo 5 puntos**

- Por cada año de Director: 0,5
- Por cada año de Jefe de estudios o secretario: 0,25
- Por cada año de Coordinador de ciclo o jefe de departamento: 0,1
- Por cada año Asesor técnico docente en la admón educativa y en CPRs: 0,25
- Por cada año de Servicio en puesto nivel 26 o superior:0,5

**5. Trayectoria profesional: Máximo 5 puntos**

- Por el grado de Doctor: 2
- Por el grado Doctor en otra licenciatura distinto al alegado en el ingreso: 1
- Por la condición de Catedrático: 2
- Años de experiencia docente que superen los 5 exigidos como requisito: Máx. 1
- Por impartición de cursos relacionados con la plaza a la que se opta: Máx. 2
- Publicaciones relacionados con la plaza a la que se opta: Máx.2
- Asistencia a cursos relacionados con la plaza a la que se opta: Máx 1

**6. Adecuación al perfil profesional requerido para la plaza a la que se opta: Máximo 5 puntos**

**7. Presentación y defensa del proyecto presentado: Máximo 5 puntos**

- *Criterio: Funciones de control, evaluación y asesoramiento y sobre la visita e informes de la Inspección Educativa (20 páginas)*


 **Méritos: 10 puntos**


 **Proyecto y otros: 10 puntos**


#### 4.Canarias



**Marco jurídico**  
**Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.**

#### Norma publicada en la CCAA

 [DECRETO 135/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Canarias.](#) (BOC núm.137. Lunes, 14 de octubre de 2002)  
 Disposición adicional cuarta

 [Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación](#) (BOC núm. 103. Lunes, 2 de junio 2003)  
 Base decimoquinta

 [Resolución de 14 de junio de 2004, por la que se determinan las condiciones de formación y funcionamiento de la lista de reserva para cubrir en comisión de servicio vacantes con carácter provisional en la inspección de educación de la comunidad autónoma de canarias, y se hace pública la convocatoria del procedimiento selectivo mediante concurso de méritos para incrementar los integrantes de la misma](#) (BOC núm. 123. Lunes, 28 de junio de 2004)

 Anexo 1-  Anexo 2

#### Sistema de provisión

- Lista de reserva ordenada con criterios de prelación a partir del último concurso oposición en primera instancia
- Concurso de méritos si no se cubren las vacantes con la lista anterior.

#### Puntuación total y prelación

- Ordenación de los aspirantes que hayan superado mayor número de pruebas de la fase de oposición y en función de la puntuación total obtenida.
- En caso de empates se resolverán atendiendo sucesivamente:
- Mayor puntuación obtenida en cada una de las pruebas de la fase oposición por su orden de celebración.
  - Mayor puntuación en la fase de concurso.
  - Aspirantes por concurso de méritos

#### Comisión de selección

##### Presidente

Viceconsejero de educación

##### Secretario

Inspector coordinador por sorteo público

##### Vocales

Tres funcionarios de carrera en activo del cuerpo de inspectores por sorteo público

 **Número total: 5**  
**Libre designación: 1**  
**Sorteo:4**

#### Requisitos sobre experiencia docente

6 años

#### Méritos

**Méritos: Máximo 10 puntos**

##### 1.Trayectoria profesional: Máximo 5 puntos

- Por cada año de docencia que supere los seis años exigidos como requisito: 0,5
- Por pertenecer a alguno de los cuerpos de Catedráticos: 2

##### 2.Cargos directivos: Máximo 4 puntos

- Por cada año como Director en centros docentes públicos: 0,5
- Por cada año como vicedirector, Jefe de estudios o secretario o análogos: 0,25
- Por cada año como Coordinador de ciclo o jefe de departamento o análogos: 0,25
- Por cada año de Servicio en puesto nivel 26 o superior: 0,5

##### 3.Preparación científica y didáctica: Máximo 2 puntos

- Por el grado de Doctor: 1
- Por otra titulación universitaria superior distinta de la exigida para acceder al Cuerpo: 1
- Impartición de cursos relacionados con la plaza a la que se opta: 0,2 cada 10 h o fracción
- Asistencia a cursos relacionados con la plaza a la que se opta: 0,1 por cada 10 h o fracción
- Publicaciones relacionadas con la plaza a la que se opta: máx.1

##### 4.Proyecto de Inspección: Máximo 10 puntos

*Criterios:*

- *Adecuación del Proyecto a las funciones de la Inspección*
- *Adaptación del proyecto a la realidad educativa de la Comunidad Autónoma de Canarias*
- *Fomento de la participación y colaboración entre los miembros de la Comunidad escolar y del trabajo en equipo.*
- *El rigor en la exposición y la originalidad en su presentación*  
*(10-15 páginas)*

 **Méritos: 11 puntos**

 **Proyecto: 10 puntos**

## 5.Cantabria

### Marco jurídico


**Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación**

**Real Decreto 2193/1995 por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el cuerpo de inspectores de educación modificado por el Real Decreto 1573/1996**

**Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, que aprueba el Reglamento de Ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación**

**Orden de 29 de febrero de 1996 modificada por la Orden de 3 de agosto de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección de Educación**

### Norma publicada en la CCAA

 [Resolución de 7 de julio de 2006, por la que se convoca y establecen las bases del concurso para la provisión de dos plazas de Inspector Accidental, en régimen de comisión de servicios, y formación de lista de expectativa para la cobertura de vacantes en la Comunidad Autónoma de Cantabria](#) (BOC núm. 136. Viernes, 14 de julio de 2006)

### Sistema de provisión

- Concurso de méritos
- Convocatoria establecida por especialidades

### Puntuación total y prelación

- Suma de méritos, proyecto y entrevista
- En caso de empate se dirimirá la situación atendiendo sucesivamente a los criterios siguientes:
- Mayor puntuación en la fase de memoria-entrevista
  - Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos en el orden en que aparecen en la convocatoria
  - Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos en el orden en que aparecen en la convocatoria

### Comisión de selección

#### Presidente

Director general de coordinación, centros y renovación educativa.

#### Vocales

Jefe de servicio de Inspección de educación.

Jefe de servicios de centros.

Jefe de la Unidad de FP

Un Inspector designado por la DG de coordinación centros y renovación educativa.

 **Número total: 5**  
**Libre designación: 5**  
**Sorteo:0**

### Requisitos sobre experiencia docente

5 años

### Sistema de selección en dos fases:

**1ª fase: concurso de méritos**

**2ª fase: memoria y entrevista**

**Méritos (Mínimo de 9 puntos)**

#### 1. Experiencia docente: Máximo 7 puntos

- Servicios prestados como funcionario de carrera 0,50 p. por año
- Otros Servicios prestados como docente en centros públicos o privados 0,25 p. por año

#### 2. Méritos académicos específicos: Máximo 3 puntos

- Por el grado de Doctor 2p./- Titulaciones superiores distintas de la alegada para participar en este concurso 1 p. c/u/- Otras titulaciones universitarias 0,50 p. c/u

#### 3. Formación y perfeccionamiento: Máximo 2 puntos

- Curso para cargos directivos 0,50 p./- Cursos relacionados con la especialidad, calidad y mejora continua de 100 o más horas 0,50 p. c/u· de 20 o más horas 0,30 p. c/u- Otros cursos de 20 o más horas 0,20 p. c/u

#### 4. Publicaciones y actividades de formación: Máximo 2 puntos

- Publicaciones relacionadas con la especialidad o la didáctica general Hasta 1 p./- Ponencias o comunicaciones relacionadas con la especialidad, la organización escolar, la didáctica general, la psicopedagogía o la calidad y la mejora. 0,50 p. c/u

#### 5. Experiencia en coordinación didáctica y otras responsabilidades: Máximo 2 puntos

- Jefe de Departamento, Coordinador de ciclo en Colegios o de E.O.I. 0,25 p. c/a/- Director o coordinador en actividades de formación relacionadas con el puesto 0,25 p. c/a/- Asesor o coordinador de la materia objeto de la plaza de acceso, en la Unidad de Programas Educativos, en Unidades de Coordinación de la Consejería de Educación, en el Servicio de Programas e Innovación Educativa o C.P.R..C.I.E.F.P.... 0,25 p. c/a

#### 6. Cargos Directivos Máximo 3 puntos

- Acreditación para la Dirección 0,50 p./- Director, Jefe de Estudios o Secretario 0,50 p. c/a

### Memoria y entrevista (Mínimo de 5 puntos)

#### 1.Memoria Máximo 5 puntos

- *Criterio: marco normativo y análisis de actuaciones prioritarias de la Inspección. (30 páginas)*

#### 2. Entrevista Máximo 5 puntos

 **Méritos: 19 puntos**

 **Proyecto y entrevista: 10 puntos**


## 6. Castilla y León


### Marco jurídico

**Real Decreto 2193/1995 por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el cuerpo de inspectores de educación**

**Orden de 29 de febrero de 1996 modificada por la Orden de 3 de agosto de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección de Educación**

### Norma publicada en la CCAA

 [Decreto 92/2004, de 29 de julio, por la que se regula la inspección educativa en Castilla León.](#) (BOCyL núm. 148. Martes 3 de agosto de 2004)

 [Convocatoria para la selección de dos inspectores de educación accidentales en la dirección provincial de educación de Valladolid, en comisión de servicios](#) (Valladolid de Septiembre de 2006)

No hay una convocatoria publicada en diario oficial, pero sí que existe una convocatoria pública de la Junta de Castilla y León firmada por la Directora provincial. Documento oficial de la Delegación Territorial de Valladolid de Septiembre de 2006

### Sistema de provisión

- Concurso de méritos
- Baremación pública (base octava)

### Puntuación total y prelación

- Suma de méritos y entrevista
- No se especifica la prelación en caso de empate

### Comisión de selección

#### Presidente:


Director provincial de educación.

#### Vocales:

Jefe del área de inspección educativa.

Dos inspectores de ámbito de la dirección provincial.

El jefe de área de programas

 **Número total: 5**  
**Libre designación: 3**  
**Sorteo: 2?**

### Requisitos sobre experiencia docente

6 años

#### Méritos

#### Valoración del trabajo desempeñado: Máximo 3 puntos

- Por cada año como Director 0,50 (máx. 1,50)
- Por cada año como jefe de estudios o secretario o análogos: 0,25 (máx. 1)
- Por cada año de coordinador de ciclo, jefe de departamento o análogos en centros públicos 0,10 (máx.1)
- Por cada año de jefe de estudios nocturno/inbad/cenebad/cideae, jefe de estudios adjunto, vicedirector, vicesecretario o análogos en centros públicos 0,50 (máx. 1,50)

#### Trayectoria profesional y méritos académicos: Máximo 3 puntos

- Por cada año de experiencia docente o en servicios de apoyo ligados directamente a la docencia en el Cuerpo correspondiente, que supere los seis años exigidos como requisito 0,20 (máx. 2 puntos)
- Por tener adquirida la condición de Catedrático o pertenecer a dicho Cuerpo. 1 punto
- Por cada titulación distinta a la exigida para ingresar en el cuerpo desde el que participa: 0,50 (titulación de Doctor o universitaria): (Máximo 1punto)
- Por cada titulación de Enseñanzas de Régimen Especial: 0,25 (Máximo de 0,50puntos)

#### Otros méritos: entrevista personal. Máximo 4 puntos

- La Comisión debatirá con el candidato aspectos de su currículum así como otras cuestiones relativas a la función inspectora en educación

 **Méritos: 6 puntos**

 **Entrevista: 4 puntos**




## 7.Castilla-La Mancha


**Marco jurídico**  
**Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.**

**Ley orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación**

**Norma publicada en la CCAA**

 [Decreto 133/2000, de 12 de septiembre, de ordenación de la inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha](#) (DOCM 91/2000 de 15 de septiembre de 2000)

Artículo 32.- Inspectores Accidentales

 [Orden de 23-09-2004, de la Consejería de Educación y ciencia, por la que se regula el procedimiento de selección de Inspectores de Educación accidentales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha](#) (DOCM.Núm 180 de 29 de septiembre de 2004)

 **Sistema de provisión**

- Concurso de méritos

 **Puntuación total y prelación**

- Suma de méritos y proyecto
- No se especifica la prelación en caso de empate

## Comisión de valoración

### Presidente

Titular de la Delegación Provincial.

### Vocales

Coordinador de servicios o Secretario provincial de la Delegación.

Jefe de servicio de inspección.

Dos inspectores designados por el Delegado provincial.

 **Número total: 5**  
**Libre designación: 5**  
**Sorteo:0**

## Requisitos sobre experiencia docente

6 años

### Méritos

#### 1.Currículum profesional: Máximo 6 puntos

##### a) Cargos directivos: Máximo de 2 puntos

- . Por cada año de director en centro público: 0,5
  - . Por cada año como jefe de estudios o secretario en centro público: 0,3
  - . Por cada año de servicio como coordinador de ciclo en EP o jefe de departamento en ESO centro público: 0,1
  - . Por cada año de servicio en puesto de nivel 26 o superior: 0,5
- ##### b) Años de servicio: Máximo de 1 punto
- . Por cada año de servicio activo como funcionario de carrera docente por encima de los que le son exigibles como requisito para el acceso: 0,2

##### c) Títulos académicos: Máximo de 1 punto

- . Por estar en posesión del título de Doctor: 0,5
- . Por cada título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero distinto del alegado para acceder al puesto: 0,3
- . Por cada especialidad para la que estén habilitados los funcionarios del cuerpo de maestros distinta a la alegada para acceder al puesto: 0,2
- . Por pertenecer al cuerpo de catedráticos: 0,2

##### d) Formación: Máximo de 2 puntos

- . Por asistencia a cursos con referencia al perfil del puesto solicitado o participación en proyectos de innovación y de investigación:0,03 (Máx. 0,6)
- . Por asistencia a actividades de formación homologadas por el MEC o CCAA: 0,02 (Máx.0, 30)
- . Por impartir ponencias o comunicaciones en actividades de formación: 0,20 por cada 10 horas impartidas (Máx. 0,80)
- . Por impartir ponencias o comunicaciones en actividades de formación homologados por el MEC: 0,01 (0,4)
- . Publicaciones: 0,5

#### 2. Proyecto: Máximo de 4 puntos

*Criterio: Supervisión de centros, programas y servicios educativos en el sistema educativo español con especial referencia a la realidad educativa de Castilla-La Mancha (20 páginas)*

 **Méritos: 6 puntos**


 **Proyecto: 4 puntos**


## 8. Catalunya

### Marco jurídico

No se explicita en el anuncio

### Norma publicada en la CCAA

 [Decret 266/2000 de 31 de juliol, pel qual es regula la Inspecció d'Ensenyament](#)


 [Ordre ENS/289/2002, de 31 de juliol, per la qual es desplega l'organització i el funcionament de la Inspecció d'Ensenyament a Catalunya](#)

No existe una convocatoria publicada en diario oficial, pero sí que existió un anuncio publicado en internet (actualmente ya no se puede consultar)

El anuncio no está firmado por titular del departamento al que están asignadas las plazas aunque se cita que se debe presentar la documentación a la Subdirección general de Inspección

No existe una baremación pública

No existe una exposición pública de los méritos

 [Anunci: Presentació de sol·licituds per a exercir en comissió de serveis la funció inspectora per la curs 2006-2007](#)

### Sistema de provisión

- Pseudo Concurso de méritos
- Sin baremación pública

### Puntuación total y prelación

- No es público

### Comisión de selección

Subdirector general de inspección

Inspector jefe de los Servicios territoriales

Jefe de Inspección de la Subdirección general de Inspección

Inspector Adjunto de los Servicios Territoriales

Si se considera se incorporará un inspector de especialidad

 **Número total: 5 o 4**  
**Libre designación: 5 o 4**  
**Sorteo: 0**

### Requisitos sobre experiencia docente

6 años

### Méritos

Plantilla para cumplimentar

1. Ejercicio de la función inspectora en comisión (no se especifica la puntuación)

2. Ejercicio de cargos directivos y de coordinación (no se especifica la puntuación)

3. Experiencia docente y especialidades (no se especifica la puntuación)

4. Formación académica (no se especifica la puntuación)

5. Actividades de formación, investigación y publicaciones (no se especifica la puntuación)

6. Actividades de formación, investigación y publicaciones en la gestión y evaluación (no se especifica la puntuación)

7. Entrevista (no se especifica la puntuación)

 **Méritos: No es público**

 **Entrevista: No es público**

## 9. Valencia

### Marco jurídico


No se ha encontrado norma de referencia

### Norma publicada en la CCAA

No se ha encontrado norma de referencia

### Sistema de provisión

Libre designación

 Se ha encontrado la impugnación de STEPV-Iv sobre el proceso de comisiones de servicio de la Inspección Educativa (Diciembre 2006)

## Comisión de selección

## Requisitos sobre experiencia docente

### Méritos

 Méritos: No es público

 Entrevista: No es público


## 10. Extremadura

**Marco jurídico**  
Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

**Orden de 29 de febrero de 1996 modificada por la Orden de 3 de agosto de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección de Educación**

**Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, que aprueba el Reglamento de Ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación**

**Norma publicada en la CCAA**

 [Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección general de Política Educativa, por la que se convoca la provisión de plazas de Inspectores Accidentales en régimen de comisión de servicios](#)

### Sistema de provisión

- Concurso de méritos
- Convocatoria establecida por especialidades

### Puntuación total y prelación

- Suma de méritos, proyecto y entrevista

En caso de empate se dirimirá atendiendo a los criterios siguientes:

- . Mayor puntuación en la fase de memoria.
- . Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, en el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.
- . Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, en el orden en que éstos aparecen en la convocatoria

## Comisión de selección

### Presidente

Jefe de servicio de Inspección general y evaluación.

### Vocales

Los jefes de servicios de Inspección de Badajoz y Cáceres.

Dos Inspectores del CIE o CISAE que será designados por el Director General de Política Educativa.

 **Número total: 5**  
**Libre designación: 5**  
**Sorteo: 0**

## Requisitos sobre experiencia docente

5 años

### Sistema de selección en dos fases:

**1ª fase: concurso de méritos**

**2ª fase: memoria y entrevista**

### 1. Experiencia docente: Máximo 7 puntos

- . Servicios prestados a partir del 6 año: 0,5 por año
- . Otros servicios prestados como docente en centros públicos o privados: 0,25 por año

### 2. Méritos específicos: Máximo 3 puntos

- . Por grado de Doctor: 2
- . Titulaciones superiores distintas de las alegadas para participar en el concurso: 1 c/u
- . Otras titulaciones universitarias: 0,5c/u

### 3. Formación y perfeccionamiento: Máximo 2 puntos

- . Curso para cargos directivos
- . Cursos relacionados con la especialidad, calidad y mejora continua: .De 100 o más horas: 0,5c/u-De 20 o más horas: 0,3c/u-Otros cursos de 20 o más horas: 0,2c/u

### 4. Publicaciones: Máximo 2 puntos

- . Relacionadas con la especialidad o didáctica general: hasta 1
- . Ponencias relacionadas con la especialidad: hasta 1

### 5. Experiencia en coordinación didáctica: Máximo 2 puntos

- . Jefe de Departamento o coordinador de ciclo: 0,25c/a
- . Director o coordinador de actividades de formación: : 0,25c/a
- . Asesor coordinador de la materia de la plaza en unidades de la Consejería: : 0,25c/u

### 6. Cargos directivos: Máximo 3 puntos

- . Acreditación Dirección: 0,5
- . Director, jefe de estudios o secretario: 0,5

### 7. Memoria: Máximo 10 puntos

*Criterio: Exposición del marco normativo que regula la Inspección y análisis de las actuaciones prioritarias. (15 páginas)*

### 8. Entrevista: Máximo 10 puntos

 **Méritos: 19 puntos**

 **Proyecto y entrevista: 20 puntos**

## 11. Galicia


### Marco jurídico


Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

Orden de 29 de febrero de 1996 modificada por la Orden de 3 de agosto de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección de Educación

Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, que aprueba el Reglamento de Ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación

### Norma publicada en la CCAA

 [Decreto 99/2004, do 21 de maio, polo que se regula a organización e o funcionamento da Inspección Educativa e o acceso ao corpo de inspectores de Educación na Comunidade Autónoma de Galicia.](#) (DOG.núm.99. Martes, 25 de maio de 2004)

 [Orde do 28 de agosto de 2006 pola que se convoca concurso público para cubrir postos de inspectores de Educación, en réxime de comisión de servizos.](#) (DOG.núm.172. Mércores, 6 de setembro de 2006)

### Sistema de provisión

- Concurso de méritos
- Reserva de plazas para directores con valoración positiva al menos en dos mandatos de dirección (2 vacantes de 8)

### Puntuación total y prelación

- Suma de méritos y proyecto
- En caso de producirse empates en el total de puntuaciones otorgadas se resolverán atendiendo sucesivamente y por este orden la mayor puntuación en los epígrafes 7, 6, 1, 2, 3, 4 y 5 del baremo

### Comisión de selección.

#### Presidente

Secretario xeral da Consellería de Educación e Ordenación Universitaria


#### Vocales

Un máximo de tres, con categoría de subdirector o subdirectora xeral, xefe ou xefa de servizo.

Una funcionaria o funcionario de carrera del cuerpo de inspectores de Educación o del CISAE.

Una funcionaria o funcionario de la Consellería de Educación de Ordenación Universitaria, que actuará como secretaria con voz y sin voto.

Posible incorporación de personas expertas, que se limitarán a prestar su colaboración.  
Posible asistencia de un representante de cada organización sindical con presencia en la Mesa Sectorial Docente no Universitaria, con voz y sin voto.

 **Número total: 5**  
**Libre designación: 4**  
**Sorteo: 1?**

### Requisitos sobre experiencia docente

6 años

### Méritos

#### 1. Trayectoria profesional. Máximo 10 puntos

- Por cada año de experiencia docente que supere los 6 exigidos como requisito: 0,400 (hasta 8 puntos)
- Por pertenecer al cuerpo de catedráticos: 2

#### 2. Ejercicio de cargos directivos. Máximo 5 puntos

- Por cada año como director con evaluación positiva: 0,75
- Por cada año como vicedirector, jefe de estudios, secretario, administrador FP: 0,35
- Por cada año como coordinador pedagógico, coordinador ciclo/departamento, jefe de departamento, jefe de división, coordinador de normalización lingüística, coordinador de área: 0,1

#### 3. Preparación científica: Máximo 3 puntos

- Por cada título de doctor: 2
- Por cada título de licenciado excepto el presentado para el ingreso: 0,75
- Por cada título de diplomado: 0,35

#### 4. Por publicación de carácter científico o didáctico: Máximo 1 punto

#### 5. Por actividades de formación de carácter científico: 0,025 por cada 10 horas y máximo 1 punto

#### 6. Por haber superado algunas de las pruebas de la fase oposición del procedimiento selectivo al cuerpo de inspectores de Educación convocado por la Orden de 11 de septiembre de 2005: Máximo 1 punto

#### 7. Proyecto: Máximo 10 puntos

- *Criterio: Competencias atribuidas a la Inspección (30 páginas)*

 **Méritos: 21 puntos**


 **Proyecto: 10 puntos**

## 12. La Rioja

### Marco jurídico

**Orden de 29 de febrero de 1996 modificada por la Orden de 3 de agosto de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación**

### Norma publicada en la CCAA

 [Resolución del 2 de noviembre de 2006, del director general de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de dos plazas de inspector accidental en régimen de comisión de servicios.](#) (BOR. Núm. 150. Martes 14 de noviembre de 2006)

### Sistema de provisión

- Concurso de méritos
- Convocatoria establecida por especialidades

### Puntuación total y prelación

- Suma de méritos, proyecto y entrevista.
- En caso de producirse empate la comisión dirimirá atendiendo sucesivamente a los criterios siguientes:
- Mayor puntuación en la fase de proyecto y entrevista.
  - Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, en el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.
  - Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, en el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

### Comisión de selección

#### Presidente


Subdirector General de Planificación, Personal y Centros Docentes.

#### Vocales

Jefe de Servicio de Inspección Técnica Educativa.

Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

Dos inspectores designados por el Director General de Educación.

 **Número total: 5**  
**Libre designación: 5**  
**Sorteo: 0**

### Requisitos sobre experiencia docente

6 años

#### Sistema de selección:

**1ª fase: concurso**

**2ª fase: memoria y entrevista**

#### Méritos.

##### 1.Ejercicio de cargos directivos. Máximo 4 puntos

- Por cada año como director en centros docentes o jefe de servicio en la administración educativa de La Rioja: 1
- Por cada año como jefe de estudios, secretario o jefe de área, jefe de sección o coordinador general de la administración educativa: 0,5
- Por cada año como vicedirector, jefe de estudios adjunto, etc) o como coordinador en la administración educativa: 0,3

##### 2.Experiencia en coordinación didáctica. Máximo 3 puntos

- Por cada curso académico completo como jefe de Departamento, coordinador de ciclo, director de CPR o director de EOEP: 0,25 puntos
- Por cada curso académico completo como tutor en centros docentes o como asesor de CPR: 10 puntos
- Por cada curso académico completo ejerciendo otras funciones de coordinación: 0,10 puntos

##### 3.Trayectoria profesional. Máximo 3 puntos

- Por cada año de experiencia docente que supere los 6 exigidos como requisito: 0,3
- Por pertenecer al cuerpo de catedráticos: 1

##### 4.Preparación científica y didáctica y otros méritos: Máximo 4 puntos

- Por cada título de doctor: 1
- Por cada título de licenciado excepto el presentado para el ingreso: 1
- Publicaciones: Máximo 1
- Actividades de formación: Máximo 2

##### 5.Proyecto: Máximo 4 puntos

- *Criterio: Marco normativo que regula la Inspección y análisis de las funciones y actuaciones. (20 páginas)*

##### 6.Entrevista: Máximo 8 puntos

 **Méritos: 14 puntos**

 **Proyecto y entrevista: 12 puntos**


### 13. Madrid


#### Marco jurídico

**Ley orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación**

**Real Decreto 1538/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades básicas de inspección educativa.**

#### Norma publicada en la CCAA

 [Resolución de 2 de enero de 2005, de la Dirección general de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación para cubrir plazas vacantes en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid. \(BOCM núm.7. Lunes 9 de enero de 2006\)](#)

 [Resolución de la viceconsejería de educación, por la que se dictan instrucciones para regular el funcionamiento de las listas de aspirantes a desempeñar puestos de la inspección educativa en régimen de inspector accidental \(Madrid, 27 de abril de 2006\)](#)

#### Sistema de provisión

- Lista de reserva ordenada con criterios de prelación a partir del último concurso oposición.

#### Puntuación total y prelación

- Para formar parte de las listas de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales es preciso haber participado en el concurso oposición realizando la primera prueba y haber manifestado expresamente en la instancia de participación su solicitud de integrarse en las listas.

#### Tribunal del concurso oposición

##### Presidente

Funcionario del grup A nombrado por el DG de RH

##### Vocales

Dos letrados del cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid.

Cuatro inspectores elegidos por sorteo.

Un secretario con voz y sin voto

#### Requisitos sobre experiencia docente

6 años

#### Baremo del concurso oposición

##### 1.Trabajo desarrollado. Máximo 5 puntos

- Por cada año de experiencia docente que supere los 6 exigidos como requisito: 0,5
- Por cada año de servicio en puestos de inspector accidental:0,5
- Por este subapartado sólo serán tenidos en cuenta los años prestados como inspector accidental en puestos obtenidos como resultado de su participación en los concursos de méritos convocados para su provisión (Apartado 1.1.2)
- Por cada año de servicio en puestos nivel 26 o superior: 0,5

##### 2.Ejercicio de cargos directivos. Máximo 4 puntos

- Por cada año como director en centros públicos con evaluación positiva: 0,75
- Por cada año como jefe de estudios, secretario o análogos: 0,5
- Por cada año como jefe de departamento, coordinador de ciclo en centro público: 0,1

##### 3.Preparación científica y didáctica y otros méritos: Máximo 2 puntos

- Por cada título de doctor: 1
- Por cada título de licenciado excepto el presentado para el ingreso: 1
- Actividades de formación: Máximo 1,5

#### Instrucciones para la lista de aspirantes como inspector accidental

- **Apartado A.-** Nota obtenida en el proceso selectivo: **hasta 5 puntos.**
- La suma de las notas obtenidas en las pruebas que configuran el proceso selectivo dividida por tres y multiplicada por 0'7, truncando en un máximo de 5 puntos.
- **Apartado B.-** Experiencia como Inspector Accidental: **hasta 4 puntos.**
- La puntuación obtenida por el apartado 1.1.2.- del baremo.
- **Apartado C.-** Puntuación adicional por experiencia: **hasta 2 puntos.**
- Puntuación obtenida en la fase de concurso del procedimiento selectivo, excluido el apartado 1.1.2.- de servicios como Inspector Accidental, multiplicada por 0,2.
- **Apartado D.-** Puntuación adicional por superación de ejercicios: **hasta 1'5 puntos.**
- 0'5 puntos por cada prueba del proceso selectivo superada.


 **Puntuación máxima total: 12'5 puntos.**

**14. Islas Baleares** **Marco jurídico**  
**Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.**


**Ley orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación**

**Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, que aprueba el Reglamento de Ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación**

**Norma publicada en la CCAA**

 [Decreto 36/2001, de 9 de marzo, que regula la Inspección en el ámbito de la enseñanza no universitaria \(BOIB núm.33. 17-03-2001\)](#)

Art. 19 Plazas de inspectores accidentales preceptivamente por convocatoria pública.

 [Resolución del consejero de Educación y Cultura de 6 de junio de 2005, por la cual se convoca concurso de méritos para la provisión accidental de puestos de trabajo de la Inspección Educativa. \(BOIB núm.88. 09-06-2005\)](#)

 **Sistema de provisión**

- Concurso de méritos

 **Puntuación total y prelación**

- Suma de méritos y proyecto
- Los empates en la puntuación total tienen que dirimirse según la puntuación obtenida en los diferentes apartados del baremo, de acuerdo con el orden siguiente:
- Mayor puntuación en los partados de méritos, en el orden en que aparecen en la convocatoria.
  - Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, en el orden en que aparecen en la convocatoria.

**Comisión de selección**


**Presidente**

Director general de administración y de inspección educativa

**Vocales**

Jefe del departamento de Inspección Educativa

Tres en activo coordinadores de demarcación

 **Número total: 5/3**  
**Libre designación: 2**  
**Sorteo: 3/1**

**Requisitos sobre experiencia docente**

6 años

**Méritos puntos acreditación**

**1. Trayectoria profesional Máximo 5 puntos**

- por cada año de experiencia docente que supere los 6 exigidos como requisito. 0,5
  - por condición de catedrático. 2
- 2. Trabajo desarrollado Máximo 5 puntos**
- Por cada año como Director con valoración positiva: 0,75
  - Por cada año como Inspector accidental obtenido por concurso de méritos conovcado públicamente. 0,75
  - Por cada año como Jefe de Estudios o Secretario 0,50
  - Por cada año como Jefe de Departamento, Coordinador de ciclo 0,10
  - Por cada año de servicios en puesto de trabajo nivel 26 o superior 0,50

**3. Preparación científica y didáctica y otros méritos**

**Máximo 3 puntos**

**Publicaciones**

- Publicaciones relacionadas con la especialidad o la didáctica general Hasta 1 p.

**Actividades de formación**

- Por cada 10 horas de impartición de cursos relacionados con la especialidad. 0,20
- Por cada 10 horas de asistencia de cursos relacionados con la especialidad. 0,10

**Méritos académicos**

- Por cada título de doctor. 0,75
- Por cada título de licenciado, ingeniero o arquitecto distinto al que se alegó en el ingreso. 0,25
- Por otras titulaciones universitarias. 0,15

**8. Memoria. Máximo 5 puntos**

- *Criterio: Organización y funcionamiento de la inspección y propuesta de actuación. (20 páginas)*

 **Méritos:13**

 **Memoria: 8**



## 15. Murcia

**Marco jurídico**  
**Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.**

**Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.**


**Orden de 29 de febrero de 1996 modificada por la Orden de 3 de agosto de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección de Educación**

**Real Decreto 1538/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades básicas de inspección educativa.**

**Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, que aprueba el Reglamento de Ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación**

**Orden ECD/827/2004, de 22 de marzo, por la que se aprueba el contenido de los temarios de la fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación.**

**Norma publicada en la CCAA**

 [Orden de 25 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento de selección para la provisión de manera accidental, en Comisión de Servicios, de vacantes en la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación \(BORM núm285. Viernes, 10 de diciembre de 2004\)](#)

### Sistema de selección

- Prueba de aptitud y valoración de méritos

### Puntuación total y prelación

- En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación en la prueba de aptitud. Y si persiste el empate se atenderá sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen y subapartados.

## Comisión de selección

### Presidente

Director General de Personal

### Vocales

Inspector jefe

Dos inspectores designados por sorteo

Un funcionario perteneciente a cuerpos de igual o superior grupo o clasificación, designado por la Dirección General de Personal, que actuará como Secretario.

Posibilidad de proponer asesores especialistas y ayudantes para la realización de funciones técnicas.

 **Número total: 5**  
**Libre designación: 3**  
**Sorteo: 2**

## Requisitos sobre experiencia docente

6 años

### Proceso de selección:

**Fase A: Realización de una prueba específica de aptitud**

**Fase B: Valoración de los méritos**

### **Fase A. Puntuación mínima 5 puntos.**

#### **1. Primera parte:**

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 100 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de los anexos I y II de la Orden ECD/827/2004, de 22 de marzo.

**Calificación: de 0 a 10 puntos**

**Tiempo: 2 horas**

**Objetivo: Valorar el conocimiento sobre el sistema educativo**

#### **2. Segunda parte:**

Resolución con ayuda de material bibliográfico que el aspirante considere oportuno de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por la comisión de selección, relativos a situaciones que se puedan plantear en los centros educativos.

**Calificación: de 0 a 10 puntos**

**Tiempo: 1 hora + 15 minutos de lectura y de preguntas o aclaraciones**

**Objetivo: Valorar su capacidad para el manejo de las fuentes legislativas y la idoneidad de las propuestas realizadas.**

### **Fase B. Méritos**

#### **1. Cargos directivos: Máximo 3 puntos**

Por cada año de director en centro público (máx. 3 puntos): 0,75

Por cada año como vicedirector, subdirector, jefe de estudios o secretario en centro público (máx. 2): 0,25

Por cada año de servicio en otros cargos directivos de centro público (máx 2): 0,15

Por cada año de servicio en puesto de nivel 26 o superior (máx. 1 punto): 0,5

#### **2. Trayectoria profesional: Máximo 4 puntos**

Por cada año de servicio activo como funcionario de carrera docente por encima de los que le son exigibles como requisito para el acceso (máx. 2 puntos): 0,2

- . Por pertenecer al cuerpo de catedráticos o tener reconocida dicha condición: 2
- . Por estar en posesión del título de Doctor o por cada título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero distinto del alegado para acceder al puesto (máx 1,5): 0,5
- . Valoraición positiva de la función docente. Hasta 2 puntos
- . Por especialidad o habilitación de la que sea titular correspondiente al cuerpo desde el que se concurra distinta a la de ingreso en el mismo (máx 2): 0,5
- 3. **Preparación científica y didáctica y otro méritos: máx 3 puntos**
  - . Por publicaciones Máx. 1
  - . Por impartir actividades de formación: Máx. 1
  - . Por haber superado actividades de formación: Máx 1
  - . Por cada año de servicios como inspector accidental(máx. 2): 0,5
  - . Por cada año de servicios como asesor de formación permanente o asesor técnico docente(máx.1): 0,25


La ponderación de las puntuaciones de las dos fases para obtener la puntuación global será de dos tercios para la primera fase y de un tercio para la segunda fase.

## 16.Navarra


### Marco jurídico

**Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, que aprueba el Reglamento de Ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación**


### Norma publicada en la CCAA

 [DECRETO FORAL 365/1999, de 13 de septiembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación del Departamento de Educación y Cultura y se establece el sistema de acceso y provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación.](#)

Disposición adicional 2.1, 2.2, 2.3,2.4

 [Orden foral 83/2005, de 26 de abril, del Consejero de Educación, por la que se desarrolla el Decreto Foral 365/1999, de 13 de septiembre, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación del Departamento de Educación \(BON núm 78. 1/07/2005\)](#)

Disposición adicional 1.2

 [Orden foral 251/2004, de 17 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de selección para la provisión en régimen de comisión de servicios, mediante concurso de méritos, de dos puestos de trabajo de Inspector de Educación para el Servicio de Inspección Técnica y de Servicios . \(BON núm 126. 20/10/2004\)](#)

### Sistema de selección

- Lista con los participantes no seleccionados en el último concurso oposición. Si no se cubren las vacantes con la lista es prescriptiva la publicidad de una convocatoria pública de concurso méritos.
- Convocatoria establecida por especialidades

### Puntuación total y prelación

- Suma de méritos y proyecto
- Los empates en la puntuación total en el concurso de méritos se dirimen:
- Mayor puntuación obtenida en el proyecto
  - Mayor puntuación en los apartados de méritos, en el orden en que aparecen en la convocatoria.

### Tribunal de selección

#### Presidente

Director del servicio de inspección técnica y de servicios

#### Vocales

Director del Servicio de vascuence  
3 Inspectores de Educación

El tribunal podrá proponer asesores especialistas.

 **Número total: 5**  
**Libre designación: 5**  
**Sorteo:0**

### Requisitos sobre experiencia docente

6 años

#### Proceso de selección:

**Fase A: Valoración de méritos**

**Fase B: Valoración del proyecto**

#### Fase A.Méritos

##### 1. Trayectoria profesional: Máximo 4 puntos

- Por cada año de experiencia docente que supere los 6 exigidos como requisito. 0,5
- Por cada año como Inspector accidental obtenido por concurso de méritos convocado públicamente. 0,5
- Por cada año de servicios en puesto de trabajo nivel 26 o superior 0,5
- Por condición de catedrático. 2

##### 2. Ejercicio de cargos directivos: Máximo 4 puntos

- Por cada año como Director con valoración positiva, cuando haya sido realizada: 0,75
- Por cada año como Jefe de Estudios o Secretario o análogos: 0,5
- Por cada año como Jefe de Departamento, Coordinador de ciclo 0,1

##### 3. Preparación científica y didáctica y otros méritos: Máximo 2 puntos

- Valoración positiva en la función docente: 0,1
- Para el puesto con especialidad infantil y primaria (vascuence)*
- Por estar en posesión de la especialidad de vascuence: 1
  - Publicaciones relacionadas con la especialidad o la didáctica general Hasta 1
- Para el puesto con especialización en Humanidades y Ciencias Sociales*
- Por estar en posesión de la especialidad de Lengua y literatura vasca del cuerpo de secundaria: 1
  - Por estar en posesión de la especialidad de Lengua y literatura vasca del cuerpo de catedráticos: 1
  - Por estar en posesión de la especialidad de Euskera del cuerpo de EOI: 1
  - Por estar en posesión de la especialidad de Euskera del cuerpo catedráticos de EOI: 1 Por publicaciones de carácter científico o didáctico relacionadas con la enseñanza de Lengua Vasca: hasta 1

**Fase B. Memoria: Máximo 10 puntos**

- *Funciones de la Inspección Educativa establecidas en el Decreto Foral 365/1999, de 13 de septiembre.*
- *Propuestas de actuaciones del Servicio de Inspección Técnica y de Servicios en los próximos cursos para el control, supervisión y evaluación de las enseñanzas del puesto al que se opta". (12 páginas)*


 **Méritos:10**


 **Proyecto: 10**


## 17. País Vasco

### Marco jurídico No se explicita

#### Norma publicada en la CCAA

 [DECRETO 342/2001, de 11 de diciembre, por el que se regula la organización de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma del País Vasco. \(BOPV núm 246. Viernes 21 de diciembre de 2001\)](#)

 [ORDEN de 18 de junio de 2002, por la que se determina la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación. \(BOPV núm. 124. Martes 2 de julio de 2002\)](#)  
Disposición adicional tercera

 [Resolución de 20 de octubre de 2006, de la directora de gestión de personal, del Departamento de Educación, Universidades e investigación, por la que se convoca para su cobertura en régimen de comisión de servicios un puesto de la inspección de educación. \(20 de octubre de 2006\)](#)

Información en los Tablones de Anuncios de las Delegaciones Territoriales con información pública de todo el proceso.

#### Sistema de selección

- Concurso de méritos

#### Puntuación total y prelación

- Suma de méritos, entrevista y proyecto
- En caso de empate en el total de puntuación se resolverá atendiendo sucesivamente:
- Mayor puntuación en los apartados baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo
  - Mayor puntuación en los subapartados baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo

### Comisión de selección

#### Presidente

Viceconsejero de educación

#### Vocales

Inspector general de la inspección de educación

Un inspector central de coordinación de nivel

Un técnico de la DG de gestión de personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación como secretario

Delegado de cada central sindical

El tribunal podrá proponer asesores especialistas.

 **Número total: 5**  
**Libre designación: 5**

**Sorteo: 0**

### Requisitos sobre experiencia docente

5 años

#### Méritos

##### 1. Experiencia profesional: Máximo 4 puntos

- Por cada año de experiencia docente que supere los 5 exigidos como requisito o por desempeño de puestos de trabajo en la administración educativa o puestos de trabajo en servicios de investigación y apoyo a la docencia: 0,02 p/mes
- Por cada mes de servicio en la Inspección de Educación: 0,1 p/mes

##### 2. Ejercicio de cargos directivos: Máximo 3 puntos

- Por cada año como Director de un centro docente: 0,05p/mes
- Por cada año como Jefe de Estudios o Secretario: 0,02 p/mes

##### 3. Condición de catedrático. Apartado 3 y 4 Máximo 2 puntos

- Por tener adquirida la condición: 0,5

##### 4. Titulaciones académicas

- Por estar en posesión del título de Doctor: 0,5
- Por estar en posesión de otras titulaciones universitarias distintas de las alegadas como requisito. No se tendrá en consideración las titulaciones universitarias o de grado medio o diplomatura cuando las mismas hayan servido para obtener la licenciatura. 1

##### 5. Otros méritos

- Por impartición de cursos de formación al profesorado: por cada hora 0,10 (Máx 1)
- Por asistencia de cursos de formación al profesorado: por cada hora 0,010 (Máx 1)
- Publicaciones relacionadas con el contenido del puesto: Máx 1


##### 4. Memoria/ Entrevista

###### Memoria: Máximo 3. Criterios

- *Desarrollo de las funciones de la Inspección Educativa en relación con el puesto solicitado (hasta 0,75 puntos).*
- *Conocimiento de la normativa legal relacionada con la Educación (hasta 0,75 puntos).*
- *Contribución a la mejora de la calidad y eficacia de los centros educativos (hasta 0,75 puntos).*
- *Conocimiento de los programas y proyectos del Departamento de Educación (hasta 0,75 puntos). (10 páginas)*

###### Entrevista: Máximo 3. Criterios

- *Conocimiento del puesto y de las funciones inherentes al mismo.*
- *Capacidad de iniciativa ante situaciones problemáticas que se puedan plantear en la Inspección de Educación.*
- *Responsabilidad profesional: Competencias actitudinales en la aportación de soluciones para el desempeño del puesto.*

 **Méritos: 12 puntos**

 **Proyecto y entrevista: 6 puntos**


**18. Ciudad autónoma de Ceuta y Melilla**

**Marco jurídico**  
**Ley orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación**

**Real Decreto 1538/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades básicas de inspección educativa.**

**Orden de 29 de febrero de 1996 modificada por la Orden de 3 de agosto de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección de Educación**

**MEC**

 [Resolución de la Subsecretaría de 19 de octubre de 2004, por la que se convocan, para su provisión por Inspectores accidentales, las vacantes circunstanciales existentes en las plantillas de las Inspecciones de Educación de Ceuta y Melilla que han de cubrirse en comisión de servicios durante el curso 2004/2005.\(Madrid, 19 de octubre de 2004\)](#)  
 Publicación en las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla y en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia

 **Sistema de provisión**

- Concurso de méritos

 **Puntuación total y prelación**

- Suma de méritos y proyecto
- No se especifica la prelación en caso de empate

**Comisión de selección**

**Presidente**

Directora general de cooperación territorial y alta inspección

**Vocales**

Cuatro inspectores, siendo dos miembros Inspectores técnicos centrales.

 **Número total: 5**  
**Libre designación: 5**  
**Sorteo:0**

**Requisitos sobre experiencia docente**

6 años

**Méritos**

**1. Trayectoria profesional Máximo 5 puntos**

- Por cada año de experiencia docente que supere los 6 exigidos como requisito. 0,5
- Por cada año como Inspector accidental obtenido por concurso de méritos conovcado públicamente. 0,5
- Por condición de catedrático. 2

**2. Trabajo desarrollado Máximo 4 puntos**

- Por cada año como Director con valoración positiva cuando haya sido realizada: 0,75
- Por cada año como Jefe de Estudios o Secretario o análogos 0,50
- Por cada año como Jefe de Departamento, Coordinador de ciclo o análogos: 0,10
- Por cada año de servicios en puesto de trabajo nivel 26 o superior: 0,50

**3. Preparación científica y didáctica y otros méritos Máximo 2 puntos**

**Publicaciones**

- Publicaciones relacionadas con la especialidad o la didáctica general Hasta 1 p.

**Actividades de formación**

- Por cada 10 horas de curso de carácter científico o técnico, convocado u homologado por la administración educativa: 0,1

**Méritos académicos**

- Por cada título de doctor. 0,75
- Por cada título de licenciado, ingeniero o arquitecto distinto al que se alegó en el ingreso. 0,25
- Por otras titulaciones universitarias. 0,15

**Memoria. Máximo 4 puntos**

- *Criterio: Concepción personal de la función inspectora educativa. 10 minutos de exposición y la comisión podrá debatir durante un periodo de 10 minutos (15 páginas)*

 **Méritos: 11 puntos**

 **Proyecto: 4 puntos**

